



### ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **AYTO-INMUVI-R33-2019-006 I**, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, BAILA, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, CHIQUERITOS SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LAGUNA DE CANACHI, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, JACOLA, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, MÉXICO ORIENTE (LAS GÜERAS), SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCIÓN CUARTO DORMITORIO, LAS CASITAS, SIND. BAILA, QUE FUE LICITADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2019**, SEGÚN EL **ACTA PRIMERA DE RECEPCION DE PROPUESTAS** DE ESTA LICITACIÓN Y PARA CONOCER EL **FALLO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DICTAMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO, SE EMITIÓ EL **22 DE OCTUBRE DE 2019** POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA EN LA SEGUNDA SESIÓN DE COMITÉ.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE CALIFICARON COMO SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS FUNDADAS O MOTIVADAS.

PRESUPUESTO BASE: \$ 2, 419, 149.00  
IMPORTE PROMEDIO: \$ 2, 387, 098.21  
IMPORTE 90% DEL PROMEDIO: \$ 2, 148, 388.38

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS.

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUERON LA SIGUIENTES:

#### PROPUESTA SOLVENTE

| EMPRESA   | IMPORTE         | LUGAR   |
|---|-----------------|---------|
| 1.- DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. | \$ 2,370,341.80 | PRIMERO |
| 2.- JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA                                 | \$ 2,376,635.41 | SEGUNDO |
| 3.- EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.                                  | \$ 2,382,266.63 | TERCERO |



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



EN EL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO PARTICIPÓ EL SIGUIENTE PERSONAL:

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE:           | LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA     |
| SECRETARIO EJECUTIVO: | LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ |
| VOCAL:                | LIC. JOSE LUIS SANDOVAL GUTIERREZ  |

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. LIC. **JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN SINALOA, DESPUÉS DE SER **EVALUADAS** LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS **CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA CON MEJOR PROPUESTA ECONOMICA Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE NOMBRE **DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V** CON UN MONTO DE: \$ 2, 370,341.80 (Son: *Dos millones, trescientos setenta mil, trescientos cuarenta y uno 80/100 M.N.*);;

EN CONSECUENCIA, **FALLA A SU FAVOR Y LE ADJUDICA** EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **61 DÍAS CALENDARIO**, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **30 DE OCTUBRE DE 2019** Y FECHA DE TERMINACIÓN **30 DE DICIEMBRE DE 2019**.

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.

SE ANEXA A LA **PRESENTE ESCRITO** POR SEPARADO **DIRIGIDO A LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS**, DONDE SE EXPONE EL PORQUE SU PROPUESTA **NO RESULTÓ GANADORA** Ó EN SU CASO POR QUE FUE DESECHADA, MISMA QUE SE TIENE POR NOTIFICADA EN ESTE DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS **EFFECTOS LEGALES** QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA  
DIRECTOR GENERAL

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ  
DEPARTAMENTO TÉCNICO

LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ  
CONTRALORIA INTERNA

## FIRMAS

Handwritten signatures of the officials listed above, placed over horizontal lines.



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



## INVITADOS

**C.P. MANUEL DE JESÚS SIU QUEVEDO**

Rpte. del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán.

**LIC. IRASEMA ALICIA RUIZ CAMACHO**

Rpte. del Titular de la Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Culiacán.

## EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1.- DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V
- 2.- JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA
- 3.- EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.